

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Cultura
y Turismo

RECIBIDO
Con esta fecha se ha inscrito en el Registro del Decreto 157/00, ha sido modificado con el nº 3.528 en la Hoja 7. Co. de Aragon
Folio el presente
Zaragoza, a 30 de Mayo de 2001
El Encargado del Registro

CONVENIO MARCO A REGIR ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO- Y NIEVE DE ARAGÓN, S.A. PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NIEVE Y LA CONTINUACIÓN COMO OFICINA COLABORADORA DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 16 de mayo de 2001

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de marzo de 2001.

Y de otra D. José Marión Osanz como Presidente del Consejo de Administración de Nieve de Aragón, S.A., actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente

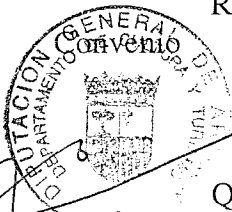
EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón - Departamento de Cultura y Turismo- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la Oferta Turística Aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado.

Que Nieve de Aragón, S.A. ha propuesto llevar a cabo una Campaña de captación de clientes y presentación de las estaciones invernales existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón denominada "NIEVE DE ARAGON 2.001-2002".

Que visto el buen funcionamiento como oficina colaboradora de la Diputación General de Aragón, y la difusión-información de primer orden suministrada a través del "fax blanco y del teléfono blanco de la Diputación General de Aragón" en las temporadas 98-99, 99-00 y 00-01, se pretende continuar con ambos medios en la temporada 2001-2002.

Por otra parte, se ha acordado tener presencia en Madrid, contratando a una persona que lleve a cabo funciones de información y promoción de la oferta turística aragonesa en esa ciudad.



[Firma manuscrita]

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- considera conveniente participar y colaborar en el apoyo a Nieve de Aragón, S.A. como Oficina colaboradora.

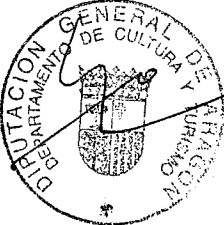
Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

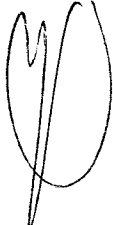
Primera.- Nieve de Aragón, S.A., llevará a cabo la organización de la Campaña de Promoción "NIEVE DE ARAGON 2001-2002" y la asistencia a las ferias del sector con un stand itinerante en el que estarán presentes todas las estaciones invernales y pistas de esquí de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

Segunda.- Nieve de Aragón, S.A., continuará como hasta ahora en su labor de suministrar a los diferentes medios de comunicación así como al público aficionado la información puntual relativa al estado de las estaciones y pistas de esquí de Aragón a través del "fax blanco y del teléfono blanco de la Diputación General de Aragón".

Tercera.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- participará con la cantidad de 23.000.000 de pesetas, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 
- Campaña "NIEVE DE ARAGON 2001-2002":
 - Mantenimiento del Fax, Teléfono Blanco y Oficina de Turismo en Zaragoza y Madrid.
 - Asistencia a Ferias de Nieve.
 - Seguimiento del Plan de Calidad en las Estaciones de Esquí Aragonesas.

Para estas tres actuaciones, la cuantía de la subvención supondrá el 75 % del total de las mismas.



Dicha aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17.05. 751.1. 449.00 los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2.001.

Cuarta.- El abono de la cantidad citada en el apartado tercero se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El 50 % a la firma del Convenio, previa presentación de aval bancario.
- b) El 50 % a la finalización de las acciones, o en su lugar el 100 % si no se ha abonado por adelantado, previa presentación en la Diputación General de Aragón de los oportunos justificantes de los gastos realizados con motivo de las actividades objeto de este Convenio.

Acreditando, mediante la pertinente certificación, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el artículo 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001.

Quinta.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas en ese ejercicio presupuestario.

Quinta.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la misma.

Sexta.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, corresponden a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y TURISMO

EL PRESIDENTE DE
NIEVE DE ARAGÓN



Javier Callizo Soneiro



José Marión Osanz

CG 13032001/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir entre la Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, y Nieve de Aragón, S.A. para acciones de promoción del turismo de nieve y la continuación como oficina colaborada de la Diputación General de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 23.000.000 ptas. (VEINTITRES MILLONES DE PESETAS) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1705 7511 44900, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2001. Tercero.- Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de marzo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

